

**JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
**Medellín, veintiséis de noviembre de dos mil veinte**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2016-01408-00.

En vista del Registro Civil de Nacimiento aportado por la parte demandada el 24 de septiembre del año en curso, en donde se evidencia que es padre de otra menor de edad, a saber, SAMANTHA RESTREPO LADINO; y para no violar el derecho a la igualdad de esta en cuanto a sus derechos alimentarios, se dispone la reducción del embargo del 40% al 25% del salario y demás prestaciones legales y extralegales devengadas por el señor ROBERTO EMILIO RESTREPO MUÑOZ C.C. 1.128.395.381. Oficiése al pagador comunicando lo decidido.

No obstante, se le recuerda al demandado que lo que aquí se decide opera únicamente respecto al porcentaje de embargo de su salario, pues si pretende que sea reducida la cuota alimentaria (lo que es distinto al embargo) deberá presentar demanda con todos los requisitos legales, a través de apoderado judicial y previo a haber agotado el intento de conciliación en ese sentido con la demandante.

**NOTIFÍQUESE**

**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en <a href="http://www.ramajudicial.gov.co">www.ramajudicial.gov.co</a>
_____ La secretaria

Firmado Por:

**RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91589b7df3e44bba755638a87d3bcaad8864e28afaa96c1291455fece10e331**

Documento generado en 01/12/2020 06:20:30 p.m.